

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

25784 *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de modificación sustancial de concesión administrativa otorgada a "Servimad Global, S.L."*.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de modificación sustancial de concesión administrativa otorgada a "Servimad Global, S.L."

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 11 de marzo de 2016, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 26.1 l), 30.5 n), 85 y 88 del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a "Servimad Global, S.L." (anteriormente "Servimad Málaga, S.L.") mediante acuerdo de este Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2013 para la ocupación y explotación del Almacén 4-1 del Puerto de Málaga con una superficie de 2.047,50 m², para el almacenamiento, recepción/entrega y consolidación/desconsolidación de mercancía general con origen/destino al tráfico marítimo, sin que se pueda almacenar ningún tipo de graneles, consistiendo ésta en lo siguiente:

Objeto y superficie: a) La ampliación de una superficie de 1.700 m² colindante al Almacén 4.1 con destino a la ordenación de la zona de trabajo de mercancías procedentes de buques directamente al Almacén 4.1.

b) La ocupación de una línea de atraque de 136 metros lineales correspondientes al atraque del Muelle 4.

c) El conjunto concesional compuesto por el Almacén 4.1 y la superficie de muelle colindante tendrá la consideración de terminal marítima de mercancías dedicadas a uso particular.

Plazo de la concesión: Se otorga por el mismo plazo que la concesión inicial, finalizando el 31 de diciembre de 2023 pudiendo ser objeto de prórroga, previa petición del interesado, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2028.

Tasas:

1.- Ocupación: 95.044,90 euros/año

2.- Actividad: ascenderá al menos al 24% de la tasa de ocupación completa/año.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Málaga, 24 de mayo de 2016.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

ID: A160031892-1